

En la Universidad de Lezo a veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las 19, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel Sarasola Legorburu, asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y en presencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión ordinaria pública que lo declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada con el voto en contra del Sr. Inchaurrean dicta.

La Corporación acuerda por unanimidad conceder las raciones que solicita en su escrito don Gaspar Sarasua de esta vecindad, para los obreros que se ocupan en el arreglo del camino vecinal entre los carreos Placeta y Plaza.

Visto el oficio del Sr. Jefe Municipal D. Desgracia Veritenuilla fechada el 20 del actual, dirigido a este Ayuntamiento a fin de que diga por oficio si hace uso del derecho concedido por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, respecto de la causa criminal que se sigue por desacato a la autoridad, por denuncia de esta Corporación, se acuerda contestar que este Ayuntamiento no ha hecho denuncia alguna ante el Juez sino que se ha limitado a cumplir ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, lo que dispone el R.D. de 29 de Octubre de 1923 y si es al sumario originado por este hecho al que el oficio del Sr. Jefe Municipal se refiere, la Corporación renuncia a mostrarse parte en ese proceso, pero no a la indemnización de perjuicios que pudieran

haberse ocasionado por el hecho sumariado.

Se dió lectura a la instancia formulada por don Adrian Salaverria, vecino de Parajes Nuevos pidiendo autorizacion para edificar una casa de nueva construccion en los terrenos llamados de Galrayeta, acompañando al efecto el oportuno plano. Enterado el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, conceder al recurrente el permiso que solicita.

Visto el expediente susarado en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 29 Octubre de 1923, a consecuencia de denuncia verbal, formulada por don Rogelio Salaverria en sesion de este Ayuntamiento de 4 de Febrero último, la Corporacion acuerda declarar que no aparece comprobado que hubiera una persona que habia percibido una retribucion de 10,000 pesetas por haber hecho que el Ayuntamiento autorizase a la Sociedad Almacenes de Lero Parajes a hacer uso de los terrenos en que estaba el cementerio viejo para lo cual la Corporacion realizó el traslado de los restos al nuevo cementerio, y por consiguiente procede archivar dicho expediente, enviando copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil para lo que haya lugar.

Con lo que el Sr. Presidente levató la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman dicho Sr. Presidente y el Primer Teniente de Alcalde, no haciéndolos los demás, de que certifico.

José Manuel Saracola